

EXTRACTO DE PLENO

Sesión: **ORDINARIA**
Fecha: **9 DE FEBRERO DE 2023**
Hora: **11:00**

Extracto de los acuerdos adoptados por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en la sesión ordinaria celebrada, en primera convocatoria, el día nueve de febrero de dos mil veintitrés con los asistentes que a continuación siguen:

PRESIDENCIA:

EXCMO. SR. ALCALDE-PRESIDENTE
D. JOSÉ MARÍA BELLIDO ROCHE

SRES./AS. CAPITULARES:

GRUPO MUNICIPAL POPULAR:

D.^a BLANCA TORRENT CRUZ
D. SALVADOR FUENTES LOPERA
D.^a M.^a ANTONIA AGUILAR RÍDER
D. BERNARDO JORDANO DE LA TORRE
D. MIGUEL ÁNGEL TORRICO POZUELO
D.^a M.^a EVARISTA CONTADOR CONTADOR
D.^a LOURDES MORALES ZARAGOZA
D.^a CINTIA BUSTOS MUÑOZ

GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA:

D.^a M.^a ISABEL BAENA PAREJO
D. JOSÉ ROJAS DEL VALLE
D.^a CARMEN VICTORIA CAMPOS BAZÁN
D. JOSÉ ANTONIO ROMERO PÉREZ
D.^a ALICIA MOYA MESA
D. VÍCTOR MANUEL MONTORO CABA
D. JOAQUÍN DOBLADEZ SORIANO
D.^a CARMEN GONZÁLEZ ESCALANTE

GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS CÓRDOBA:

D.^a M.^a ISABEL ALBÁS VIVES
D. MANUEL RAMÓN TORREJIMENO MARTÍN
D. ANTONIO ÁLVAREZ SALCEDO
D.^a M.^a LUISA GÓMEZ CALERO

GRUPO MUNICIPAL IZQUIERDA UNIDA ANDALUCÍA:

D. PEDRO GARCÍA JIMÉNEZ
D.^a ALBA M.^a DOBLAS MIRANDA
D. ANTONIO DE LA ROSA PAREJA

GRUPO MUNICIPAL VOX:

D.^a PAULA DE LOS ÁNGELES
BADANELLI BERRIOZÁBAL
D. RAFAEL SACO AYLLÓN

GRUPO MUNICIPAL PODEMOS:

D.^a CRISTINA PEDRAJAS RODRÍGUEZ
D.^a ANA MERCEDES MUÑOZ CASADO

CONCEJAL NO ADSCRITO:

D. DAVID DORADO RÁEZ

SRA. INTERVENTORA GENERAL MUNICIPAL:

D.^a PALOMA PARDO BALLESTEROS

SECRETARIO GENERAL DEL PLENO:

D. VALERIANO LAVELA PÉREZ

- I -

PARTE RESOLUTIVA

ÁREA DE PRESIDENCIA Y POLÍTICAS TRANSVERSALES

DELEGACIÓN DE PRESIDENCIA Y POLÍTICAS TRANSVERSALES

N.º 32/23.- PRESIDENCIA.- 1.
ACUERDO DE LA JUNTA DE

PORTAVOCES, DE CAMBIO DE FECHA DE LA CELEBRACIÓN DE LAS COMISIONES PERMANENTES Y DE LA SESIÓN PLENARIA ORDINARIA CORRESPONDIENTE AL MES DE ABRIL DE 2023.-

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA ratificar el Acuerdo de la Junta de Portavoces, de cambio de fecha de la celebración de las Comisiones Permanentes y de la sesión plenaria ordinaria correspondiente al mes de abril de 2023, de la forma que a continuación se transcribe:

- Comisiones Permanentes: miércoles 12 de abril y jueves 13 de abril.-
- Junta de Portavoces: lunes 17 de abril.-
- Pleno: jueves 20 de abril.-

ÁREA DE RECURSOS HUMANOS, HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

ÓRGANO DE PLANIFICACIÓN ECONÓMICO PRESUPUESTARIA

N.º 33/23.- ÓRGANO DE PLANIFICACIÓN ECONÓMICO PRESUPUESTARIA.- 2. DICTAMEN DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE RECURSOS HUMANOS, HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE 01/02/23, DE EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA POR CRÉDITO EXTRAORDINARIO, POR IMPORTE DE 25.000 €.-

Leído el punto del Orden del Día, se conoce el expediente tramitado al efecto, los informes obrantes en el mismo, así como el Dictamen de la Comisión Permanente de Recursos Humanos, Hacienda y Administración Pública de 01/02/23, de expediente de modificación presupuestaria por Crédito Extraordinario, por importe de 25.000 €.-

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la modificación de crédito del Presupuesto vigente en 2023, prorrogado del 2022, mediante la concesión de un crédito extraordinario por importe de 25.000,00 euros en las aplicaciones que a continuación se detallan:

EMPLEOS:

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	IMPORTE
Z H33 9209 62300 0	SALUD LABORAL. MAQUINARIA, INST. TÉCNICAS Y UTILLAJE	25.000,00 €
	TOTAL	25.000,00 €

RECURSOS:

CÓDIGOS	DENOMINACIONES	BAJAS POR ANULACIÓN
Z H33 9209 22106 0	SALUD LABORAL. PRODUCTOS FARMACÉUTICOS.	25.000,00 €
	TOTAL BAJAS POR ANULACIÓN	25.000,00 €

SEGUNDO.- Someter la tramitación del expediente a las normas sobre información, reclamaciones y publicidad establecidos para la aprobación de los presupuestos, según determina el art. 177.2 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 38 del R.D. 500/90, considerándose definitivamente aprobado de no existir reclamaciones.-

N.º 34/23.- ÓRGANO DE PLANIFICACIÓN ECONÓMICO PRESUPUESTARIA.- 3. PROPOSICIÓN DEL TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DE HACIENDA, DE URBANISMO Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y DE VIVIENDA DE 27/01/23, DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO DEL PRESUPUESTO DEL AÑO 2023, PRORROGADO DE 2022, MEDIANTE LA CONCESIÓN DE UN CRÉDITO EXTRAORDINARIO POR IMPORTE DE 223.950 €.-

Previa ratificación por unanimidad, de la previa inclusión de este asunto en el Orden del Día, conforme a lo previsto en el art. 48.1 del vigente Reglamento Orgánico Municipal, se conoce el expediente tramitado al efecto, los informes obrantes en el mismo, así como la Proposición del Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda, de Urbanismo y Ordenación del Territorio y de Vivienda de 27/01/23, de modificación de crédito del presupuesto del año 2023, prorrogado de 2022, mediante la concesión de un crédito extraordinario por importe de 223.950 €.-

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno por mayoría de 18 votos a favor de los representantes de los grupos municipales Popular (9), Ciudadanos Córdoba (4), IU Andalucía (3) y Podemos (2), 9 abstenciones de los representantes del grupo municipal Socialista (8), y 1 del Concejal no adscrito, y 2 votos en contra de los representantes del grupo municipal VOX (2), adoptó los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la modificación de crédito del Presupuesto del año 2023, prorrogado de 2022, mediante la concesión de un crédito extraordinario por importe de 223.950 euros en las aplicaciones que a continuación se detallan:

EMPLEOS:

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	IMPORTE
Z E70 2317 45390 P	COOP. Y SOL. EDUC DESARR CONVENIO CÁTEDRA UCO	32.000 euros
Z E70 2314 48005 P	COOP. Y SOL. ACC HUMANIT CONVENIO ASOC. ACOGIDA ANIDA	30.200 euros
Z E70 2314 48008 P	COOP. Y SOL. EMET. FUNDACIÓN ARCO IRIS	15.000 euros
Z E70 2314 48012 P	COOP. Y SOL. CONV. ASOCIACIÓN UNO A UNO	15.000 euros
Z E70 2316 48918 P	COOP. Y SOL. CONV. FUNDACIÓN LA ARRUZAFÁ	15.000 euros

Z E70 2316 48914 P	COOP. Y SOL. CONV. FANSI COOP. DIRECTA MPAL SUBV CORR	10.000 euros
Z E70 2316 48912 P	COOP. Y SOL. CONVENIO FUND. TIERRA DE HOMBRES	10.000 euros
Z E70 2314 48009 P	COOP. Y SOL. CONV. APERFOSA. SUBV. CORRIENTES	11.000 euros
Z E70 2314 78005 P	COOP. Y SOL. CONV. APERFOSA. SUBVENCIÓN CAPITAL	4.000 euros
Z E70 2316 78004 P	COOP. Y SOL. COOP. SOLID. CONV. FUNDACIÓN BANGASSOU	22.500 euros
Z E70 2316 78005 P	COOP. Y SOL. COOP. SOLID. CONV. COMPASSION ESPANA	22.500 euros
Z E70 2314 78008 P	COOP. Y SOL. AMBESSA ETIOPIA	22.500 euros
Z E70 2314 78011 P	COOP. Y SOL. ACC. HUMANIT. SUBV. ASOC. ACCIÓN DESARROLLO SOS	14.250 euros
	TOTAL	223.950 euros

RECURSOS:

CONCEPTO	IMPORTE
BAJA EN LA APLICACIÓN Z E70 2317 45390 0	32.000 euros
BAJA EN LA APLICACIÓN Z E70 2314 48005 0	30.200 euros
BAJA EN LA APLICACIÓN Z E70 2314 48008 0	15.000 euros
BAJA EN LA APLICACIÓN Z E70 2314 48012 0	15.000 euros
BAJA EN LA APLICACIÓN Z E70 2316 48918 0	15.000 euros
BAJA EN LA APLICACIÓN Z E70 2316 48914 0	10.000 euros
BAJA EN LA APLICACIÓN Z E70 2316 48912 0	10.000 euros
BAJA EN LA APLICACIÓN Z E70 2314 48009 0	11.000 euros
BAJA EN LA APLICACIÓN Z E70 2314 78005 0	4.000 euros
BAJA EN LA APLICACIÓN Z E70 2316 78004 0	22.500 euros
BAJA EN LA APLICACIÓN Z E70 2316 78005 0	22.500 euros
BAJA EN LA APLICACIÓN Z E70 2314 78008 0	22.500 euros
BAJA EN LA APLICACIÓN Z E70 2314 78011 0	14.250 euros
TOTAL	223.950 euros

SEGUNDO.- Someter la tramitación del expediente a las normas sobre información, reclamaciones y publicidad establecidos para la aprobación de los presupuestos, según determina el art. 177.2 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 38 del R.D. 500/90, considerándose definitivamente aprobado de no existir reclamaciones.-

ÁREA DE PROMOCIÓN DE LA CIUDAD

DELEGACIÓN DE PROMOCIÓN

N.º 35/23.- FERIAS Y FESTEJOS.- 4. PROPOSICIÓN DE LA TENIENTE DE ALCALDE DELEGADA DE PROMOCIÓN, CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO, DE APROBACIÓN DEL CALENDARIO DE FIESTAS LOCALES PARA EL AÑO 2024.-

Previa ratificación por unanimidad, de la previa inclusión de este asunto en el Orden del Día, conforme a lo previsto en el art. 48.1 del vigente Reglamento Orgánico

Municipal, se conoce el expediente tramitado al efecto, que contiene el informe del Jefe de del Departamento de Ferias y Festejos, de fecha 02/02/23 y la Proposición de la Teniente de Alcalde Delegada de Promoción, Cultura y Patrimonio Histórico, de aprobación del Calendario de Fiestas Locales para el año 2024.

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA:

ÚNICO: Aprobar el siguiente calendario de Fiestas Locales para el ejercicio 2024:

- Domingo 8 de septiembre (La festividad pasa al siguiente día hábil, lunes 9 de septiembre):

Virgen de la Fuensanta (Patrona de Córdoba).-

- Jueves 24 de octubre:

San Rafael (Custodio de Córdoba).-

URGENCIAS.-

N.º 36/23.- ÓRGANO DE PLANIFICACIÓN ECONÓMICO PRESUPUESTARIA.- MOCIÓN DEL ILMO. SR. TTE. DE ALCALDE DELEGADO DE HACIENDA, DE URBANISMO Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y DE VIVIENDA DE 26/01/23, SOBRE APROBACIÓN INICIAL DE UNA MODIFICACIÓN DE CRÉDITO DEL PRESUPUESTO DEL AÑO 2023, PRORROGADO, MEDIANTE LA CONCESIÓN DE UN SUPLEMENTO DE CRÉDITO, POR IMPORTE DE 490.506,78 €, PARA ATENDER LA APORTACIÓN MUNICIPAL PREVISTA EN LOS PROYECTOS DE ACTUACIÓN EN LOS COLEGIOS PÚBLICOS PABLO GARCÍA BAENA Y FEDERICO GARCÍA LORCA.-

Previa declaración de Urgencia por unanimidad, se conoce el expediente tramitado al efecto, los informes obrantes en el mismo, incluido el emitido con fecha 06/02/23 por la Adjunta a la Secretaría General del Pleno así como la Moción del Ilmo. Sr. Tte. de Alcalde Delegado de Hacienda, de Urbanismo y Ordenación del Territorio y de Vivienda de 26/01/23, sobre aprobación inicial de una modificación de crédito del Presupuesto del año 2023, prorrogado, mediante la concesión de un Suplemento de Crédito, por importe de 490.506,78 €, para atender la aportación municipal prevista en los proyectos de actuación en los Colegios Públicos Pablo García Baena y Federico García Lorca.-

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno por mayoría de 26 votos a favor de los representantes de los grupos municipales Popular (9), Ciudadanos Córdoba (4), Socialista (8), IU Andalucía (3) y Podemos (2), y 3 abstenciones de los representantes del grupo municipal VOX (2), y 1 del Concejal no adscrito, adoptó los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la modificación de crédito del Presupuesto del año 2023, prorrogado, mediante la concesión de un Suplemento de Crédito por importe de 490.506,78 euros, en la aplicación y proyectos de gasto que a continuación se detallan:

EMPLEOS:

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	IMPORTE
Z F20 3230 62700 0	COLEGIOS. PROYECTOS COMPLEJOS (2022/2/NGCO1/323, CEIP PABLO GARCÍA BAENA)	300.648,70
Z F20 3230 62700 0	COLEGIOS. PROYECTO COMPLEJOS (2022/2/NGCO2/323, CEIP FEDERICO GARCÍA LORCA)	189.858,08
	TOTAL	490.506,78

RECURSOS: (Baja en las aplicaciones presupuestarias siguientes)

Aplicación Pptaria.	Proyecto de gasto	Cuantía
Z E10 2310 62200 0	2008 2 SERVS 313	45.013,82
Z E10 2310 62501 0	2008 2 SERVS 313	24.757,00
Z A01 1320 62500 0	2009 2 EQUIP 222	158,92
5 A50 1330 61900 0	2014 2 TRAFI 133	909,62
7 A50 1330 61900 0	2014 2 TRAFI 133	5.769,60
Z H00 1520 78000 0	2014 2 VIMC 152	33.092,15
Z H40 9201 62600 0	2016 2 CPD 920	2.005,29
Z H28 9330 63200 0	2016 2 GESTI 933	263.239,17
Z E64 4312 63200 0	2016 2 MERCA 431	64.342,76
Z A50 1330 61900 0	2018 2 MOVIL 133	51.218,45
TOTAL.....		490.506,78

SEGUNDO.- Someter la tramitación del expediente a las normas sobre información, reclamaciones y publicidad establecidos para la aprobación de los presupuestos, según determina el art. 177.2 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 38 del R.D. 500/90, considerándose definitivamente aprobado de no existir reclamaciones. No obstante, atendiendo a que están afectados proyectos financiados por subvenciones concedidas dentro del marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (NEXT GENERATION), tal y como queda expresado en la solicitud de la Delegación de Hacienda, aplicar el trámite del art. 177.6 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, haciendo la presente modificación inmediatamente ejecutiva.-

N.º 37/23.- ÓRGANO DE PLANIFICACIÓN ECONÓMICO PRESUPUESTARIA.- MOCIÓN DEL ILMO. SR. TTE. DE ALCALDE DELEGADO DE HACIENDA, URBANISMO Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y VIVIENDA DE 26/01/23, SOBRE APROBACIÓN INICIAL DE UNA MODIFICACIÓN DE CRÉDITO DEL PRESUPUESTO DEL AÑO 2023, PRORROGADO, MEDIANTE LA CONCESIÓN DE UN SUPLEMENTO DE CRÉDITO, POR IMPORTE DE 92.000 € ,

PARA ATENDER LA APORTACIÓN MUNICIPAL PREVISTA EN EL PROYECTO EDUSI OP31 PARA "ACCESO AL JARDÍN-HUERTO DE ORIVE. PUERTA DE OCCIDENTE".-

Previa declaración de Urgencia por unanimidad, se conoce el expediente tramitado al efecto, los informes obrantes en el mismo, incluido el emitido con fecha 06/02/23 por la Adjunta a la Secretaría General del Pleno, así como la Moción del Ilmo. Sr. Tte. de Alcalde Delegado de Hacienda, Urbanismo y Ordenación del Territorio y Vivienda de 26/01/23, sobre aprobación inicial de una modificación de crédito del Presupuesto del año 2023, prorrogado, mediante la concesión de un Suplemento de Crédito, por importe de 92.000 €, para atender la aportación municipal prevista en el Proyecto EDUSI OP31 para "Acceso al Jardín-Huerto de Orive. Puerta de Occidente".-

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno por mayoría de 26 votos a favor de los representantes de los grupos municipales Popular (9), Ciudadanos Córdoba (4), Socialista (8), IU Andalucía (3) y Podemos (2), 2 votos en contra de los representantes del grupo municipal VOX (2) y 1 abstención del Concejal no adscrito, adoptó los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la modificación de crédito del Presupuesto del año 2023 (prorrogado de 2022) mediante la concesión de un Suplemento de Crédito por importe de 92.000,00 euros en las aplicaciones que a continuación se detallan:

EMPLEOS:

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	IMPORTE
Z B21 1510 71000 0	TRANSFERENCIA CAPITAL GMU Proyecto de Gasto 2021/2/63431/151	92.000,00 €
	TOTAL	92.000,00 €

RECURSOS:

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	IMPORTE
Z H00 9203 62701 0	ACONDICIONAMIENTO Y EQUIPOS CENTROS Proyecto 2020/2/EDUSI/920	92.000,00 €
	TOTAL	92.000,00 €

SEGUNDO.- Someter la tramitación del expediente a las normas sobre información, reclamaciones y publicidad establecidos para la aprobación de los presupuestos, según determina el art. 177.2 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 38 del R.D. 500/90, considerándose definitivamente aprobado de no existir reclamaciones.-

N.º 38/23.- ÓRGANO DE PLANIFICACIÓN ECONÓMICO PRESUPUESTARIA.- MOCIÓN DEL ILMO. SR. TTE. DE ALCALDE DELEGADO DE HACIENDA, DE URBANISMO Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y DE VIVIENDA DE 24/01/23, SOBRE APROBACIÓN INICIAL DE UNA MODIFICACIÓN DE

CRÉDITO DEL PRESUPUESTO DEL AÑO 2023, PRORROGADO DE 2022, MEDIANTE LA CONCESIÓN DE UN CRÉDITO EXTRAORDINARIO POR IMPORTE DE 40.000 €, AL OBJETO DE SATISFACER NUEVAS NECESIDADES SURGIDAS EN EL ÁREA MUNICIPAL DE HACIENDA.-

Previa declaración de Urgencia por unanimidad, se conoce el expediente tramitado al efecto, los informes obrantes en el mismo, así como la Moción del Ilmo. Sr. Tte. de Alcalde Delegado de Hacienda, de Urbanismo y Ordenación del Territorio y de Vivienda de 24/01/23, sobre aprobación inicial de una modificación de crédito del Presupuesto del año 2023, prorrogado de 2022, mediante la concesión de un crédito extraordinario por importe de 40.000 €, al objeto de satisfacer nuevas necesidades surgidas en el Área municipal de Hacienda.-

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno por mayoría de 13 votos a favor de los representantes de los grupos municipales Popular (9) y Ciudadanos Córdoba (4) y 16 abstenciones de los representantes de los grupos municipales Socialista (8), IU Andalucía (3), VOX (2), Podemos (2) y 1 del Concejal no adscrito, adoptó los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la modificación de crédito del Presupuesto del año 2023 mediante la concesión de un crédito extraordinario por importe de 40.000,00 euros en las aplicaciones que a continuación se detallan:

EMPLEOS:

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	IMPORTE
Z H00 9200 22699 0	HACIENDA. GASTOS DIVERSOS Y SANCIONES	40.000,00 euros
	TOTAL	40.000,00 euros

RECURSOS:

CONCEPTO	IMPORTE
BAJA EN LA APLICACIÓN Z H00 9311 22699 0	40.000,00 euros
TOTAL	40.000,00 euros

SEGUNDO.- Someter la tramitación del expediente a las normas sobre información, reclamaciones y publicidad establecidos para la aprobación de los presupuestos, según determina el art. 177.2 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 38 del R.D. 500/90, considerándose definitivamente aprobado de no existir reclamaciones.-

N.º 39/23.- ÓRGANO DE PLANIFICACIÓN ECONÓMICO PRESUPUESTARIA.- MOCIÓN DEL ILMO. SR. TTE. DE ALCALDE DELEGADO DE HACIENDA, DE URBANISMO Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y DE VIVIENDA, DE 01/02/23, SOBRE APROBACIÓN INICIAL DE UNA MODIFICACIÓN DE CRÉDITO DEL PRESUPUESTO DEL AÑO 2023, PRORROGADO DE 2022, MEDIANTE LA CONCESIÓN DE UN CRÉDITO EXTRAORDINARIO POR IMPORTE

DE 63.000 € AL OBJETO DE SATISFACER LA NECESIDAD DE ATENDER COMPROMISOS ADQUIRIDOS EN EL EJERCICIO 2022.-

Previa declaración de Urgencia por unanimidad, se conoce el expediente tramitado al efecto, los informes obrantes en el mismo, así como la Moción del Ilmo. Sr. Tte. de Alcalde Delegado de Hacienda, de Urbanismo y Ordenación del Territorio y de Vivienda, de 01/02/23, sobre aprobación inicial de una modificación de crédito del Presupuesto del año 2023, prorrogado de 2022, mediante la concesión de un crédito extraordinario por importe de 63.000 € al objeto de satisfacer la necesidad de atender compromisos adquiridos en el ejercicio 2022.-

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno por mayoría de 18 votos a favor de los representantes de los grupos municipales Popular (9) y Ciudadanos Córdoba (4), IU Andalucía (3) y Podemos (2) y 11 abstenciones de los representantes de los grupos municipales Socialista (8), VOX (2) y 1 del Concejal no adscrito, adoptó los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la modificación de crédito del Presupuesto del año 2023, prorrogado de 2022, mediante la concesión de un crédito extraordinario por importe de 63.000 euros en las aplicaciones que a continuación se detallan:

EMPLEOS:

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	IMPORTE
Z E80 2312 48910 P	MAYORES. ASOCIACIÓN MAYORES PLATERNA	13.000 euros
Z E80 2312 48911 P	MAYORES. ASOCIACIÓN MAYORES LEPANTO	20.000 euros
Z E80 2312 48912 P	MAYORES. ASOCIACIÓN MAYORES COLONIA DE LA PAZ	20.000 euros
Z E80 2312 48914 P	MAYORES. CONVENIO CON APERFOSA (PARACLETOS)	10.000 euros
	TOTAL	63.000 euros

RECURSOS:

CONCEPTO	IMPORTE
BAJA EN LA APLICACIÓN Z E80 2312 48910 0	13.000 euros
BAJA EN LA APLICACIÓN Z E80 2312 48911 0	20.000 euros
BAJA EN LA APLICACIÓN Z E80 2312 48912 0	20.000 euros
BAJA EN LA APLICACIÓN Z E80 2312 48914 0	10.000 euros
TOTAL	63.000 euros

SEGUNDO.- Someter la tramitación del expediente a las normas sobre información, reclamaciones y publicidad establecidos para la aprobación de los presupuestos, según determina el art. 177.2 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 38 del R.D. 500/90, considerándose definitivamente aprobado de no existir reclamaciones.-

N.º 40/23.- ÓRGANO DE PLANIFICACIÓN ECONÓMICO PRESUPUESTARIA.- **MOCIÓN DEL ILMO. SR. TTE. DE ALCALDE DELEGADO DE HACIENDA, DE URBANISMO Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y DE VIVIENDA**

DE 07/02/23, SOBRE APROBACIÓN INICIAL DE UNA MODIFICACIÓN DE CRÉDITO DEL PRESUPUESTO DEL AÑO 2023, PRORROGADO DE 2022, MEDIANTE LA CONCESIÓN DE UN CRÉDITO EXTRAORDINARIO POR IMPORTE DE 219.141,03 €, AL OBJETO DE SATISFACER LA NECESIDAD DE GARANTIZAR EL FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO DE EXPOSICIONES, ANTE LA INMINENTE CELEBRACIÓN DE ACTOS DE RELEVANCIA PARA LA CIUDAD.-

Previa declaración de Urgencia por unanimidad, se conoce el expediente tramitado al efecto, los informes obrantes en el mismo, así como la Moción del Ilmo. Sr. Tte. de Alcalde Delegado de Hacienda, de Urbanismo y Ordenación del Territorio y de Vivienda de 07/02/23, sobre aprobación inicial de una modificación de crédito del Presupuesto del año 2023, prorrogado de 2022, mediante la concesión de un crédito extraordinario por importe de 219.141,03 €, al objeto de satisfacer la necesidad de garantizar el funcionamiento del Centro de Exposiciones, ante la inminente celebración de actos de relevancia para la Ciudad.-

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno por mayoría de 13 votos a favor de los representantes de los grupos municipales Popular (9) y Ciudadanos Córdoba (4), 7 votos en contra de los representantes de los grupos municipales IU Andalucía (3), VOX (2) y Podemos (2) y 9 abstenciones de los representantes de los grupos municipales Socialista (8) y 1 del Concejal no adscrito, adoptó los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la modificación de crédito del Presupuesto del año 2022 mediante la concesión de un crédito extraordinario por importe de 219.141,03 euros en las aplicaciones que a continuación se detallan:

EMPLEOS:

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	IMPORTE
Z H45 4390 22700 0	CEFYC LIMPIEZA Y ASEO	77.132,13
Z H45 4390 22799 0	TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS	78.680,32
Z H45 4390 21200 0	REPARACIÓN Y MANTENIM. EDIFICIOS	43.472,88
Z H45 4390 22602 0	PROMOCIÓN.	2.000
Z H45 4390 22200 0	SERVICIO TELECOMUNICACIONES.	1.000
Z H45 4390 21200 0	REPARACIÓN EDIFICIOS	1.855,70
Z H45 4390 480 00 0	CUOTA AFE	2.000
Z H45 4390 62300 0	MAQUINARIA, INSTALACIONES TÉCNICAS UTILLAJE.	13.000
	TOTAL	219.141,03 euros

RECURSOS:

CONCEPTO	IMPORTE
BAJA EN LA APLICACIÓN Z B32 1610 22501 0	219.141,03 euros
TOTAL	219.141,03 euros

SEGUNDO.- Someter la tramitación del expediente a las normas sobre información, reclamaciones y publicidad establecidos para la aprobación de los presupuestos, según determina el art. 177.2 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y

38 del R.D. 500/90, considerándose definitivamente aprobado de no existir reclamaciones.-

N.º 41/23.- GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO.- DICTAMEN DEL CONSEJO RECTOR DE LA GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO DE 25/01/23, SOBRE DESISTIMIENTO FORMULADO POR LA ENTIDAD PRIVADA "PROMOTORA AERONÁUTICA DELGADO S.L.U.", EN RELACIÓN CON EL PROYECTO DE ACTUACIÓN DE UN AERÓDROMO, PREVISTO EN EL POLÍGONO 106 PARCELA 5 DE VILLARRUBIA, CORRESPONDIENTE AL TÉRMINO MUNICIPAL DE CÓRDOBA.-

Previa declaración de Urgencia por unanimidad, se conoce el expediente tramitado al efecto, los informes obrantes en el mismo, incluido el emitido con fecha 07/02/23 por la Adjunta a la Secretaría General del Pleno así como el Dictamen del Consejo Rector de la Gerencia Municipal de Urbanismo de 25/01/23, sobre desistimiento formulado por la entidad privada "Promotora Aeronáutica Delgado S.L.U.", en relación con el Proyecto de Actuación de un Aeródromo, previsto en el polígono 106 parcela 5 de Villarrubia, correspondiente al término municipal de Córdoba.-

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO.- Aceptar el desistimiento interesado por AERONÁUTICA DELGADO S.L. en relación al Proyecto de Actuación con número de expediente 4.1.12 – 6/2020 (help 2021/7696) seguido ante el Servicio de Planeamiento relativo a aeródromo privado de uso restringido para uso de aviación general, en las fincas registrales 3.872, 18.943 y 18.939 del Registro de la Propiedad nº Cinco de Córdoba, con referencias catastrales 14900A106000050000MB y 14900A106000050001 QZ, en virtud de su petición mediante escrito de fecha 16/03/2022 con CSV dab1a18103bceda2060c1937f5cf583945f6f235, y en base al informe del Servicio de Planeamiento de fecha 27 de diciembre del 2022.-

SEGUNDO.- Dar traslado de este acuerdo, así como del informe del Servicio de Planeamiento de fecha 27 de diciembre de 2022, al Servicio de Licencias de la Gerencia Municipal de Urbanismo, a los efectos de posible tramitación de expediente de licencias por AERONÁUTICA DELGADO S.L. relativo a aeródromo privado de uso restringido para uso de aviación general, en las fincas registrales 3.872, 18.943 y 18.939 del Registro de la Propiedad nº Cinco de Córdoba, con referencias catastrales 14900A106000050000MB y 14900A106000050001 QZ.-

TERCERO.- Dar traslado de la presente resolución, así como del informe del Servicio de Planeamiento de fecha 27 de diciembre de 2022 que le sirve de

fundamento y forma parte del mismo, a AERONÁUTICA DELGADO S.L., con expresión de los recursos que contra este acuerdo pueda formular.-

N.º 42/23.- GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO.- DICTAMEN DEL CONSEJO RECTOR DE LA GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO DE 07/02/23, SOBRE TOMA DE CONOCIMIENTO DEL AUTO DICTADO POR EL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO N.º 2 DE CÓRDOBA, SOBRE ADOPCIÓN DE MEDIDA CAUTELAR EN PIEZA DE MEDIDAS CAUTELARES 234.1/2022 Y RESOLUCIÓN DE LA DISCREPANCIA EXISTENTE EN EL SERVICIO DE PLANEAMIENTO DE LA GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO Y LA INTERVENCIÓN GENERAL DE FONDOS, PARA LA CONTINUACIÓN DEL EXPEDIENTE CORRESPONDIENTE, EN RELACIÓN CON UNA FACTURA DE ETRALUX, S.A., POR IMPORTE DE 47.263,14 €, A EFECTOS DEL RECONOCIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN Y ABONO DE LA MISMA.-

Previa declaración de Urgencia por unanimidad, se conoce el expediente tramitado al efecto, los informes obrantes en el mismo, incluido el emitido con fecha 09/02/23 por la Adjunta a la Secretaría General del Pleno, así como el Dictamen del Consejo Rector de la Gerencia Municipal de Urbanismo de 07/02/23, sobre toma de conocimiento del Auto dictado por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo n.º 2 de Córdoba, sobre adopción de medida cautelar en Pieza de medidas cautelares 234.1/2022 y resolución de la discrepancia existente en el Servicio de Planeamiento de la Gerencia Municipal de Urbanismo y la Intervención General de Fondos, para la continuación del expediente correspondiente, en relación con una factura de ETRALUX, S.A., por importe de 47.263,14 €, a efectos del reconocimiento de la obligación y abono de la misma.-

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno por mayoría de 13 votos a favor de los representantes de los grupos municipales Popular (9) y Ciudadanos Córdoba (4), y 16 abstenciones de los representantes de los grupos municipales Socialista (8), IU Andalucía (3), VOX (2), Podemos (2) y 1 del Concejal no adscrito, adoptó los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO.- Tomar conocimiento del Auto dictado por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo n.º 2 de Córdoba, por el que se acuerda la adopción de la medida cautelar en el procedimiento “Pieza de medidas cautelares 234.1/2022 Negociado JM”, al que se ha hecho referencia en la parte expositiva.-

SEGUNDO.- Resolver la discrepancia existente entre el Servicio de Planeamiento de la Gerencia Municipal de Urbanismo de Córdoba y la Intervención General de Fondos, conforme al criterio del informe de discrepancia emitido por el Servicio de Planeamiento de la GMU (csv cbc168fa818dbe4965d642ab11632ce0b17e8128), que motiva la no aplicación de los

criterios establecidos por el órgano de control, continuando la tramitación del expediente correspondiente en relación con la factura de ETRALUX, S.A., por importe de 47.263,14 €, y proceder al reconocimiento de la obligación y al pago de la misma ordenado en el Auto dictado.-

TERCERO.- Dar traslado del acuerdo al Servicio de Planeamiento y a la Intervención Municipal.-

CUARTO.- Dar traslado del presente acuerdo al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 2 de Córdoba.-

- II -

EXPEDIENTES PARA LA TOMA DE CONOCIMIENTO, CONTROL Y FISCALIZACIÓN

1. TOMA DE CONOCIMIENTO.-

N.º 43/23.- ALCALDÍA.- 1.1. TOMAR CONOCIMIENTO DE LOS EXTRACTOS DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL LOS DÍAS 23/01/23 (ORDINARIA) Y 30/01/23 (ORDINARIA).-

El Excmo. Ayuntamiento Pleno toma conocimiento de los extractos de los acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno Local los días 23/01/23 (ordinaria) y 30/01/23 (ordinaria).-

N.º 44/23.- PRESIDENCIA.- 1.2. TOMAR CONOCIMIENTO DEL INFORME JURÍDICO EMITIDO POR EL SECRETARIO GENERAL DEL PLENO CON FECHA 26/01/23, CON RESPECTO A LA EJECUCIÓN, SEGUIMIENTO Y TRANSPARENCIA DE LAS MOCIONES SUSCRITAS POR LOS GRUPOS POLÍTICOS MUNICIPALES.-

El Excmo. Ayuntamiento Pleno toma conocimiento del informe jurídico emitido por el Secretario General del Pleno con fecha 26/01/23, con respecto a la ejecución, seguimiento y transparencia de las Mociones suscritas por los grupos políticos municipales, del siguiente tenor literal:

“INFORME SECRETARIO GENERAL DEL PLENO

Con fecha 22 de enero de 2023 y con código seguro de verificación electrónica número c68cf17350698310223267b360c7dac3f071d2ba, la Sra. Portavoz del Grupo municipal VOX ha presentado para su debate y votación en el Pleno ordinario de enero una moción con respecto a la ejecución, seguimiento y transparencia de las mociones aprobadas por el propio Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba.-

Como funcionario de Habilitación de carácter Nacional y Secretario General del Pleno, con respecto al contenido de dicha moción estimo lo siguiente:

I. Las mociones que se presentan por los Grupos Políticos municipales en los Plenos ordinarios no tienen carácter resolutivo al encuadrarse en la parte segunda de los asuntos relativos a toma de conocimiento, control y fiscalización de la acción del gobierno municipal.-

II.- Hemos de tener en cuenta que su finalidad es la de instar al Gobierno municipal a la adopción y ejecución de determinadas iniciativas, medidas y acuerdos sobre diversas materias, tanto en materias que son propiamente de la competencia municipal, incluso en determinadas ocasiones, en materias cuya competencia corresponde a otras Administraciones Públicas como la Central y la Comunidad Autónoma de Andalucía.-

III.- Si analizamos la naturaleza y estructura de las referidas mociones hemos de tener en cuenta que en ellas se trata de instar al Gobierno Local para la adopción y ejecución de determinadas iniciativas, medidas y acuerdos, no corresponde al propio Pleno el cumplimiento de las mismas, correspondiendo a los órganos unipersonales y colegiados que integran y conforman el Gobierno Local adoptar las iniciativas, medidas y acuerdos procedan en el ámbito de las correspondientes competencias municipales, así como en función del orden de prioridades y necesidades que estime, en cada momento el propio Gobierno Local sin que pueda obligársele a éste, al cumplimiento estricto y en sus propios términos del contenido de todas y cada una de las mociones que hayan sido presentadas en los plenos ordinarios por los diferentes grupos políticos municipales aunque hayan sido aprobadas por unanimidad.-

IV.- Finalmente estimo que no existe obligación por parte del Gobierno Local a que elabore determinados informes con respecto al grado de cumplimiento de las mociones ni tampoco a incluir en el portal de transparencia municipal el contenido de las mismas ni el estado de ejecución de aquellas en tanto en cuanto el contenido de todas y cada una de las actas plenarias se publica en dicho Portal, así como en el sistema electrónico de VIDEOACTAS, remitiéndose a todos y cada uno de los grupos políticos municipales, recogiendo íntegramente en las correspondientes actas el contenido literal de todas y cada una de las mociones incluidas en el orden del día de las correspondientes sesiones plenarias así como el resultado de las votaciones producidas”.-

N.º 45/23.- PRESIDENCIA.- 1.3. TOMAR CONOCIMIENTO DEL ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL N.º 29/23 DE 23/01/23, DE CAMBIO DE REPRESENTANTES POR EL GRUPO MUNICIPAL POPULAR EN LOS CONSEJOS DE ADMINISTRACIÓN DE SADECO Y AUCORSA.-

El Excmo. Ayuntamiento de Córdoba toma conocimiento del acuerdo n.º 29/23 adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión de 23/01/23, CSV: 6e59fd24b65211172903094421c7798b536af4ca, por el que se nombra a:

D.ª María Antonia Aguilar Rider como Consejera de la Empresa Municipal Saneamientos de Córdoba, S.A. (SADECO), en sustitución de D. Manuel Ángel García Molina -

D.^a Cintia Bustos Muñoz como Consejera de la Empresa Municipal Autobuses de Córdoba, S.A. (AUCORSA), en sustitución de D.^a Gema Mena Peinado.-

N.º 46/23.- INTERVENCIÓN GENERAL.- 1.4. TOMAR CONOCIMIENTO DE INFORME DE LA INTERVENCIÓN GENERAL DE EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA EN MATERIA DE MOROSIDAD EN EL EJERCICIO 2022.-

Habiéndose detectado error material en el contenido del informe remitido inicialmente con fecha 31/01/23 por el servicio gestor, con CSV 2d9723b1029c75b8bf3bda2bf2987dc5fbdf76a2, al que se refiere el presente punto del orden del día, el Excmo. Ayuntamiento Pleno toma conocimiento del nuevo informe de fecha 07/02/23, con CSV b9e33d3f2cee4700a5c3ba77b9b091f7d7b04f1d, que sustituye al inicialmente referido.-

2. MOCIONES GRUPOS MUNICIPALES.-

N.º 47/23.- MOCIÓN CONJUNTA (MOCIÓN DE LOS GRUPOS MUNICIPALES IU ANDALUCÍA, SOCIALISTA Y PODEMOS).- 2.2. SOBRE SITUACIÓN ZONA APARCAMIENTO CAMPO DE LA VERDAD Y FRAY ALBINO.-

El Sr. Alcalde-Presidente concede la palabra a D. Juan Moreno Matas, en representación de la Asociación de Vecinos Puente Romano y a D. Miguel Ángel Aguilera Cárdenas en representación de la Asociación de Vecinos Guadalquivir, Campo de la Verdad y Fray Albino, que previamente lo habían solicitado y de lo que queda constancia en el audio del Acta de la sesión plenaria.-

A continuación, se conoce la moción conjunta de los seis grupos municipales, a la que se adhiere el Concejal no adscrito, y que sustituye a la moción inicialmente presentada por los grupos municipales IU Andalucía, Socialista y Podemos, sobre situación zona aparcamiento Campo de la Verdad y Fray Albino, cuyo tenor literal es el que a continuación sigue:

"ACUERDOS:

1º.- Instar al Gobierno del Ayuntamiento de Córdoba a que cumpla la moción aprobada el pasado 8 de julio de 2021 sobre el Campo de la Verdad y Miraflores.

2º.- Instar a que el Ayuntamiento de Córdoba elabore un Plan de Información al barrio sobre declaración de zonas ZAV.

3º.- Instar a que la Delegación de Movilidad del Ayuntamiento de Córdoba inicie, de acuerdo con el art. 94 y siguientes de la Ordenanza de Movilidad, un proceso participado con los vecinos y vecinas, a través de

sus AAVV Guadalquivir del Campo de la Verdad y Fray Albino y Puente Romano, para la determinación del conjunto de calles que desde el punto de vista técnico deba de considerarse como Zonas de aparcamiento vecinal (ZAV).

4º.- Instar a que la Delegación de Movilidad del Ayuntamiento de Córdoba inicie un proceso de información, con previa y suficiente antelación a la Semana Santa, para la solicitud de autorizaciones de aparcamiento.

5º.- Instar a la Delegación de Movilidad del Ayuntamiento de Córdoba a establecer las excepciones a la prohibición de aparcamientos para los vecinos no residentes en el barrio”.-

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA aprobar la moción conjunta transcrita de los seis grupos municipales y que apoya asimismo el Concejal no adscrito, adoptando los acuerdos que la misma contiene.-

N.º 48/23.- MOCIÓN CONJUNTA (MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR).- 2.3. SOBRE EL PROYECTO DE METROTREN DE CÓRDOBA.-

El Sr. Alcalde-Presidente concede la palabra a D. Manuel Varo Arjona, en representación de la Asociación de Vecinos Promisión, que previamente lo había solicitado y de lo que queda constancia en el audio del Acta de la sesión plenaria.-

A continuación, se conoce la moción conjunta de los seis grupos municipales, a la que se adhiere el Concejal no adscrito, y que sustituye a la moción inicialmente presentada por el grupo municipal Popular, sobre el Proyecto de Metrotren de Córdoba, cuyo tenor literal es el que a continuación sigue:

"ACUERDOS:

1. Instar a ADIF y al Ministerio de Fomento a poner en marcha el tren de proximidad anunciado por la Ministra de Fomento, habilitando cuantas estaciones apeadero se contemplen para vertebrar la capital con los municipios del Valle del Guadalquivir, incluyendo las de Fátima y la del Centro de Exposiciones Ferias y Convenciones.

2. El Ayuntamiento de Córdoba se compromete a solicitar y aportar financiación a través de los Fondos Next Generation u otros fondos aplicables, para acometer estas actuaciones previo convenio con el Ministerio de Fomento y ADIF, titulares de esa competencia, iniciando los trabajos conjuntos para ese objetivo de forma inmediata.

3. Dar traslado de los presentes Acuerdos al Gobierno de España y a los Grupos Parlamentarios del Congreso y el Senado”.-

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA aprobar la moción conjunta transcrita de los seis grupos municipales y que apoya asimismo el Concejal no adscrito, adoptando los acuerdos que la misma contiene.-

N.º 49/23.- MOCIÓN CONJUNTA (MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR).- 2.4. SOBRE LA CONSTRUCCIÓN DEL PASO A NIVEL EN VILLARRUBIA.-

El Sr. Alcalde-Presidente concede la palabra a D. Manuel Varo Arjona, en representación de la Asociación de Vecinos Promisión, que previamente lo había solicitado y de lo que queda constancia en el audio del Acta de la sesión plenaria.-

A continuación, se conoce la moción conjunta de los seis grupos municipales, a la que se adhiere el Concejal no adscrito, y que sustituye a la moción inicialmente presentada por el grupo municipal Popular, sobre la construcción del paso a nivel en Villarrubia, cuyo tenor literal es el que a continuación sigue:

"ACUERDOS:

PRIMERO.- Instar al Ministerio de Transportes a que junto con el Ayuntamiento de Córdoba y representantes vecinales, concreten la mejor fórmula posible para eliminar la barrera real que existe en Villarrubia por las vías del tren, que impide la comunicación peatonal en la barriada. Dicha fórmula estudiara la construcción de una pasarela elevada con cubierta transparente y ascensores con todas las medidas de seguridad y la posibilidad de articular un consenso para el planteamiento de soluciones al subterráneo del veredón de los frailes, que elimine las barreras arquitectónicas para que sea accesible y seguro.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo al Ministerio de Fomento, ADIF y Subdelegación del Gobierno”.-

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA aprobar la moción conjunta transcrita de los seis grupos municipales y que apoya asimismo el Concejal no adscrito, adoptando los acuerdos que la misma contiene.-

N.º 50/23.- MOCIÓN CONJUNTA (MOCIÓN DE LOS GRUPOS MUNICIPALES PODEMOS E IU ANDALUCÍA).- 2.5. SOBRE LA CASA-MUSEO JULIO ROMERO DE TORRES.-

El Sr. Alcalde-Presidente concede la palabra a D. Juan José García López, en representación del Consejo del Movimiento Ciudadano de Córdoba, que previamente lo había solicitado y de lo que queda constancia en el audio del Acta de la sesión plenaria.-

A continuación, se conoce la moción conjunta de los seis grupos municipales y el Concejal no adscrito, y que sustituye a la moción inicialmente presentada por los grupos municipales Podemos e IU Andalucía, sobre la Casa-Museo Julio Romero de Torres, cuyo tenor literal es el que a continuación sigue:

"ACUERDOS:

1. Instar a la Diputación Provincial de Córdoba, propietaria de la casa de Julio Romero de Torres, a acometer las obras de reforma y mantenimiento necesarias para su inmediata puesta en valor y apertura como casa-museo al público.

2. Instar a la Junta de Andalucía a poner en uso el contenido de la casa -muebles y demás enseres-, con el objeto de que sean expuestos al público en su conjunto cuando se abra como casa-museo.

3. Instar al Gobierno Municipal, a la Diputación Provincial de Córdoba y a la Junta de Andalucía a buscar la mejor fórmula de gestión, a través de convenios entre administraciones, para llevar a cabo el proyecto de musealización de la casa-museo Julio Romero de Torres, dotando de contenido museográfico al inmueble, con el objetivo de apertura al público antes de la fecha del Centenario de la muerte del pintor en el año 2030”.-

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA aprobar la moción conjunta transcrita de los seis grupos municipales y el Concejal no adscrito, adoptando los acuerdos que la misma contiene.-

N.º 51/23.- MOCIÓN CONJUNTA (MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS CÓRDOBA).- 2.6. SOBRE PARQUES ACCESIBLES E INCLUSIVOS EN LA CIUDAD DE CÓRDOBA.-

Leído el punto del Orden del Día, se conoce la moción conjunta de los seis grupos municipales, a la que se adhiere el Concejal no adscrito, y que sustituye a la moción inicialmente presentada por el grupo municipal Ciudadanos Córdoba, sobre Parques accesibles e inclusivos en la Ciudad de Córdoba, cuyo tenor literal es el que a continuación sigue:

"ACUERDOS:

1. El equipo de Gobierno se compromete a presentar en la próxima Comisión Permanente de Infraestructuras un balance de la ejecución de la rehabilitación de parques infantiles anunciada para este mandato, comprometiéndose a culminar lo antes posible aquellas que estén pendientes.

2. Instar a Delegación de Infraestructuras, Sostenibilidad y Medio Ambiente así como Delegación de Inclusión y Accesibilidad a llevar a cabo

una evaluación, en un plazo no superior a tres meses, del estado en que se encuentra de las áreas infantiles de juego, necesidades de mejora y de accesibilidad e inclusión, y de entoldado.

3. Instar a Delegación de Infraestructuras, Sostenibilidad y Medio Ambiente a desarrollar un plan de intervención participado de actuaciones prioritarias, sobre áreas de juego infantiles en los distintos barrios de la ciudad de Córdoba, el cual contará con dotación presupuestaria en el año 2023.

4. Instar a Delegación de Infraestructuras, Sostenibilidad y Medio Ambiente a impulsar y desarrollar los proyectos de entoldados de parques infantiles, tanto los que están pendientes de Huerta de la Marquesa, Historiador Dozy y el Parque de Ruth y José, como seguir con el resto de parques infantiles.

5. Instar al Equipo de Gobierno a actuar de forma prioritaria en la rehabilitación y mejora del Parque Infantil de la Manzana de Banesto, incluyendo nuevos juegos infantiles y más espacio de sombra.

6. Instar a Delegación de Infraestructuras, Sostenibilidad y Medio Ambiente y a la Delegación de Inclusión y Accesibilidad a que adecúe al menos un área infantil accesible e inclusiva en cada barrio.

7. Instar al Equipo de Gobierno a llevar un estudio de zonas de la ciudad, con carencia de parques infantiles para la instalación de nuevos espacios”.-

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA aprobar la moción conjunta transcrita de los seis grupos municipales y que apoya asimismo el Concejal no adscrito, adoptando los acuerdos que la misma contiene.-

**N.º 52/23.- MOCIÓN CONJUNTA (MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL VOX).-
2.7. PARA LA REALIZACIÓN DE UN PLAN DE ACTUACIÓN INTEGRAL PARA EL BARRIO HUERTA DE LA REINA.-**

Leído el punto del Orden del Día, se conoce la moción conjunta de los seis grupos municipales, a la que se adhiere el Concejal no adscrito, y que sustituye a la moción inicialmente presentada por el grupo municipal VOX, para la realización de un Plan de Actuación Integral para el Barrio Huerta de la Reina, cuyo tenor literal es el que a continuación sigue:

"ACUERDOS:

1.- Instar al Equipo de Gobierno a dar cumplimiento de manera urgente a los acuerdos aprobados en la moción conjunta del barrio de Huerta de la Reina de 13 de mayo de 2.021.y 10 de febrero de 2.022.

2.- Instar al Gobierno Municipal a realizar a través de la Delegación de Infraestructuras, en colaboración con todas las Delegaciones competentes y con el Consejo de Distrito y el Consejo del Movimiento Ciudadano, un Plan de Actuación Integral para Huerta de la Reina, que incluya al menos lo siguiente:

- Mejoras en accesibilidad

* Continuar con la revisión del estado de los acerados y de los rebajes de los pasos de cebra para garantizar que cumplen las condiciones mínimas necesarias de accesibilidad.

* Revisión de alcorques y reposición de los árboles que faltan.

* Plan de asfalto.

- Mejoras en movilidad y tráfico

* Optimización de línea 9.

* Modificación de aparcamientos sustituyendo los actuales en línea por batería en la calle Sebastián de Belalcázar.

* Estudiar la posibilidad de reservar zonas de aparcamientos para residentes.

* Instar al Equipo de Gobierno a de forma urgente y prioritaria poner en marcha Plan Integral de Movilidad de Huerta de la Reina, para desviar parte del tráfico que sufre, incluyendo las medidas necesarias para moderar la velocidad de tránsito, sobre todo en las arterias principales, contemplado en el Presupuesto Municipal de 2022 con una dotación de 20.000 €, no ejecutados.

- Mejoras en Jardín Virgen de la Estrella

* Incremento de la vigilancia

* Poda y desbroce

* Revisión y sustitución de alumbrado por otro que aumente la iluminación.

* Sustitución de bancos de cemento por otros más adecuados tanto por las altas temperaturas que alcanzan en verano los actuales como por la incomodidad de los mismos al carecer de respaldo.

* Instalación de Parque Infantil.

- Plan de intervención urgente en los solares abandonados tanto los que cuentan con edificaciones en estado de abandono o ruina como los

que no, especialmente y de forma urgente en los de la Calle Goya que presentan un estado insalubre intolerable.

3.- Instar al Equipo de Gobierno a que en el Presupuesto 2023 se incluyan, las partidas presupuestarias necesarias para el desarrollo del Plan de Recuperación Integral de Recuperación de Huerta de la Reina, incluyendo los que correspondan para el cumplimiento del punto primero, así como a la elaboración de un cronograma de ejecución de las mismas con el compromiso de su finalización antes del 30 de junio de 2.023”.-

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA aprobar la moción conjunta transcrita de los seis grupos municipales y que apoya asimismo el Concejal no adscrito, adoptando los acuerdos que la misma contiene.-

N.º 53/23.- MOCIÓN DE LOS GRUPOS MUNICIPALES SOCIALISTA, IU ANDALUCÍA Y PODEMOS.- 2.1. SOBRE EL DÍA 8 DE MARZO.-

El Sr. Alcalde-Presidente concede la palabra a D.ª Beatriz López de la Manzanara Márquez, en representación de Forum de Política Feminista y a D.ª Elena Jiménez Huertas, en representación de la Asociación entre Quijote y Sancho, que previamente lo habían solicitado y de lo que queda constancia en el audio del Acta de la sesión plenaria.-

Seguidamente se conoce la Enmienda presentada por los Portavoces de los grupos municipales Popular y Ciudadanos Córdoba, del siguiente tenor literal:

"ACUERDOS

1.- El Gobierno Local se compromete a seguir trabajando junto al resto de administraciones competentes a:

* Intensificar los esfuerzos en el desarrollo de políticas encaminadas a fomentar el empleo, el empoderamiento y la educación para la igualdad de oportunidades.

* Incorporar la perspectiva de género en toda la actividad local y establecer una coordinación adecuada entre las diversas áreas de los gobiernos locales. Actualizar los sistemas y protocolos de actuación en el desarrollo de las políticas de igualdad en coordinación con todas las entidades implicadas.

* Plantear sistemas de recopilación de datos desagregados para comprender y abordar las desigualdades de género para que, de su análisis, podamos ofrecer una respuesta apropiada y eficaz

* Ampliar el sistema de atención a las víctimas de todas las formas de violencia machista contra las mujeres en el marco de nuestras competencias, avanzando en la mejora de los sistemas de detección

temprana, situando en el centro de todas las medidas los derechos de las víctimas y su empoderamiento, y atendiendo al reconocimiento al derecho de reparación de las víctimas.

* Sumarnos e invitar a toda la Ciudadanía a participar en los actos organizados con motivo del 8M, así como aquellas acciones e iniciativas que reivindicquen la igualdad y contra la violencia contra las mujeres.

2.- Instar al Gobierno de España a la inmediata revisión, por la vía de urgencia, de la Ley Orgánica 10/2022, de 6 de septiembre, y para quienes cometan delitos sexuales puedan tener, cuanto antes, las mismas penas que estaban en vigor hasta septiembre de 2022, y que se han visto rebajadas con la actual regulación. El Gobierno de España, tiene la obligación de resarcir el daño que ha ocasionado a las víctimas, por lo que solicitamos la agilidad en la solución y la puesta en marcha de instrumentos de protección y reparo a las mujeres víctimas de los agresores y violadores sexuales que han puesto en libertad”.-

Sometida la Enmienda a votación esta es rechazada por 15 votos en contra de los representantes de los grupos municipales Socialista (8), IU Andalucía (3), VOX (2) y Podemos (2) y 13 votos a favor de los representantes de los grupos municipales Popular (9) y Ciudadanos Córdoba (4).-

Tras el debate se conoce la Moción conjunta de los grupos municipales Socialista, IU Andalucía y Podemos del siguiente tenor literal:

"LOS PORTAVOCES DE LOS GRUPOS MUNICIPALES DE PSOE, IU y PODEMOS DEL AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA, PRESENTAN A CONSIDERACIÓN DEL PLENO MUNICIPAL A CELEBRAR EL DÍA 9 DE FEBRERO DE 2023, LA SIGUIENTE MOCIÓN SOBRE DÍA 8 DE MARZO.

Cada 8 de marzo renovamos nuestro compromiso con el avance y la consolidación en igualdad de género y nos sumamos, un año más, a las reivindicaciones de este día. Reivindicaciones de muchas mujeres y muchos hombres que no nos vamos a conformar hasta alcanzar una igualdad real, efectiva, plena e imprescindible para el avance de nuestra sociedad y de nuestra democracia.

Es incompatible sentirse demócrata y no reivindicar y trabajar por la igualdad real entre hombres y mujeres.

Sin duda podemos hablar y celebrar avances en derechos, en libertades y en igualdad conseguidos gracias a la lucha del movimiento feminista, a lo largo del tiempo y en todo el mundo; sin embargo tenemos que ser conscientes, porque lo vemos a diario, que mujeres en muchos

países están retrocediendo en derechos y que la mujer vuelve a ver como se ensancha la brecha entre los derechos entre el hombre y la mujer.

Hemos de hacer mención no solo a lo que pasa en Afganistán y otros países donde las mujeres están retrocediendo en derechos y libertades de manera rápida, donde estudiar se le está vetado o donde bailar puede llevarlas a la cárcel, también hemos de recordar que en este país están ocurriendo cosas impensables hacía solo unos cuantos años, como lo vivido en la comunidad de Castilla y León, a propósito de las mujeres que deciden interrumpir voluntariamente su embarazo.

Sigue habiendo desigualdad en ámbitos como el laboral, donde la participación de la mujer es más reducida, tiene una tasa mayor de parcialización y están sobrerrepresentadas en sectores económicos menos productivos. La brecha en el empleo nos indica que nuestra sociedad no estamos aprovechando todos los factores productivos, ni el 100 % del talento. Las mujeres siguen trabajando menos horas, con menores sueldos y por tanto esto tiene su reflejo en menores pensiones. A esto hay que añadirle el denominado techo de cristal que sigue siendo una barrera infranqueable para la mayoría de las mujeres para que ocupen puestos de responsabilidad y de liderazgo.

La conciliación y la corresponsabilidad siguen siendo la asignatura pendiente. Es necesario promover acciones a favor de la conciliación, visibilizar referentes femeninos e implementar proyectos que han demostrado ser efectivos para avanzar en corresponsabilidad.

Desde el ámbito municipal se puede hacer mucho para conseguir que la igualdad entre hombre y mujer sea un hecho en nuestra ciudad, el Ayuntamiento tiene competencias que le son propias y tiene la capacidad y las herramientas necesarias para conseguirlo.

Córdoba cuenta con una red de asociaciones de mujeres preparadas con fuerza y que están dispuestas a seguir trabajando por no dar ni un paso atrás de lo conseguido y sobre todo para seguir afianzando en derechos, solo hace falta voluntad, voluntad política para poner en un lugar prioritario, las acciones que tienen que ver con la igualdad.

El Equipo de Gobierno tiene que comprometerse a dar pasos decididos hacia una igualdad efectiva entre hombres y mujeres, que supondría mayor bienestar para nuestros ciudadanos y ciudadanas, en definitiva conseguiría una sociedad con mayor bienestar y mucho más justa.

Por todo ello proponemos la aprobación de los siguientes:

ACUERDOS

1. Instar al Equipo de Gobierno al cumplimiento de la legalidad aprobando inmediatamente un Plan de Igualdad Laboral en el Ayuntamiento y en las empresas municipales y organismos autónomos que aún carezcan de el mismo.

2. Instar al Equipo de Gobierno a que toda la normativa, medidas, programas, planes y servicios municipales que se desarrollen desde este Ayuntamiento integren la perspectiva de género.

3. Instar al Equipo de Gobierno a poner en marcha un Plan Formativo Específico para la Igualdad de Género, e incorporar la perspectiva de género en cualquier formación que realice el personal del Ayuntamiento.

4. Instar al Equipo Gobierno, a través de la Delegación de Igualdad y de la Delegación de Educación de este Ayuntamiento, a poner en marcha un programa específico en los colegios, de educación en igualdad así como en nuevas masculinidades, para impulsar otro modelo de sociedad, de la mano de la asociaciones que trabajan en esta área.

5. Instar al Equipo de Gobierno a dar un nuevo impulso a la participación de las asociaciones de mujeres a través de un CMM más activo y participativo en aquellas cuestiones que afectan a la vida en igualdad de las mujeres.

6. Instar al Equipo de Gobierno a modificar las bases de la convocatoria de subvenciones de Igualdad para que las dos líneas actuales no sean incompatibles.

7. Instar al Equipo de Gobierno a poner en marcha de manera inmediata, el proceso participativo con las entidades que conforman el Consejo Municipal de las Mujeres, con personal técnico municipal y los Grupos Políticos para que el III Plan Transversal de Género 2023-2026 pueda ser aprobado antes de finalizar este mandato.

8. Instar al Equipo de Gobierno a incorporar la participación y la transparencia para la ejecución del presupuesto del Pacto de Estado en Córdoba al objeto de que cubra su objetivo de luchar contra la violencia de género en la ciudad.

9. Instar al Equipo de Gobierno a desarrollar programas de promoción laboral y de empleo para el colectivo de mujeres en riesgo de exclusión.

10. Instar al Equipo de Gobierno, a través de Servicios Sociales y la empresa Municipal Vimcorsa, a fomentar el acceso a la vivienda a mujeres que se encuentran en situación de riesgo de exclusión social.

11. Instar al Equipo al Equipo de Gobierno a utilizar las herramientas necesarias de información para evitar los acosos en las puertas de las clínicas de interrupción voluntaria del embarazo.

12. El Ayuntamiento de Córdoba promoverá campañas para sensibilizar y concienciar a la población sobre el problema de la prostitución y trata de personas con fines de explotación sexual, tal como se recoge en la moción conjunta de 11 de octubre de 2016 por la cual Córdoba se adhiere a la red de ciudades libres de tráfico de mujeres, niñas y niños.

13. Instar al Equipo de Gobierno a que en la Ordenanza Municipal de Feria aparezca articulado específicamente los protocolos contra las agresiones sexuales, música no sexista y la no cosificación del cuerpo de las mujeres para su obligado cumplimiento. Igualmente se regulará un régimen disciplinario a aplicar en caso de incumplimiento”.-

Sometida a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno rechaza la Moción transcrita por 15 votos en contra de los representantes de los grupos municipales Popular (9), Ciudadanos Córdoba (4) y VOX (2), y 13 votos en favor de los representantes de los grupos municipales Socialista (8), IU Andalucía (3) y Podemos (2).-

URGENCIAS.-

N.º 54/23.- PRESIDENCIA.- MOCIÓN DEL CONCEJAL DELEGADO DE PRESIDENCIA, SOBRE DESIGNACIÓN DE REPRESENTANTE MUNICIPAL EN LA COMISIÓN PROMOTORA DE UNA INICIATIVA LEGISLATIVA MUNICIPAL SOBRE LA LEY DEL JUEGO DE ANDALUCÍA.-

Previa declaración de Urgencia por unanimidad, se conoce el expediente tramitado al efecto, así como la Moción del Concejal Delegado de Presidencia de fecha 08/02/23, sobre designación de representante municipal en la Comisión Promotora de una Iniciativa Legislativa Municipal sobre la Ley del Juego de Andalucía, que dice textualmente lo siguiente:

"PRESIDENCIA AL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO SOBRE DESIGNACIÓN DE REPRESENTANTE MUNICIPAL EN LA COMISIÓN PROMOTORA DE UNA INICIATIVA LEGISLATIVA MUNICIPAL SOBRE LA LEY DEL JUEGO DE ANDALUCÍA

PRIMERO.- El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día diez de noviembre de dos mil veintidós, por unanimidad

adoptó acuerdo número 307/22 de aprobación del texto correspondiente a una moción presentada por los Grupos Municipales de Podemos, IU Andalucía y Socialista con código seguro de verificación electrónica número 2ce1003dcb688a4747bca9c42091b68073c9b97d, de fecha 10 de noviembre de 2022, sobre adhesión a una iniciativa legislativa municipal sobre modificación de la Ley del Juego y Apuestas de la Comunidad Autónoma de Andalucía.-

SEGUNDO.- El referido acuerdo fue adoptado con el quorum de la mayoría absoluta legal que establece el artículo 2 apartado b) de la Ley 5/1988, de 17 de octubre, de Iniciativa Legislativa Popular y de los Ayuntamientos de Andalucía.-

TERCERO.- Que al objeto de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 15.2 de la precitada Ley 5/1988, de 17 de octubre, de Iniciativa Legislativa Popular y de los Ayuntamientos de Andalucía que establece que los Ayuntamientos promotores de la iniciativa constituirán una Comisión compuesta por un miembro de cada Corporación, elegidos a tal fin por los Plenos de las respectivas Corporaciones, por medio de la presente moción se propone al Pleno corporativo, que en la sesión ordinaria, cuya celebración está prevista el día 9 de febrero de 2023, se adopte, por el sistema de urgencia, el siguiente acuerdo:

ÚNICO: Designar a los capitulares D. Miguel Ángel Torrico Pozuelo y a D. Salvador Fuentes Lopera, indistintamente, como representantes del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba, en ejecución del acuerdo plenario municipal de 10 de Noviembre de 2022 para integrar y formar parte de la Comisión Promotora de la correspondiente iniciativa legislativa de los Ayuntamientos prevista en los artículos 15, 16 y 17 del capítulo III del título I de la precitada Ley".-

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento de Córdoba, por unanimidad, adoptó el siguiente ACUERDO:

ÚNICO.- Designar a los capitulares D. Miguel Ángel Torrico Pozuelo y a D. Salvador Fuentes Lopera, indistintamente, como representantes del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba, en ejecución del acuerdo plenario municipal de 10 de Noviembre de 2022 para integrar y formar parte de la Comisión Promotora de la correspondiente iniciativa legislativa de los Ayuntamientos prevista en los artículos 15, 16 y 17 del capítulo III del título I de la precitada Ley 5/1988 de 17 de octubre de Iniciativa Legislativa Popular y de los Ayuntamientos de Andalucía.-

N.º 55/23.- DECLARACIÓN INSTITUCIONAL.- DECLARACIÓN INSTITUCIONAL EN APOYO A LOS AFECTADOS POR EL TERREMOTO DE TURQUÍA Y SIRIA.-

Previa declaración de Urgencia por unanimidad, el Sr. Alcalde-Presidente da lectura a una Declaración Institucional en apoyo a los afectados por el terremoto de Turquía y Siria, de fecha 9 de febrero de 2023, suscrita por la totalidad de los grupos políticos municipales y por el Excmo. Sr. Alcalde-Presidente, del siguiente tenor literal:

“El pasado 6 de febrero Turquía y Siria sufrieron dos seísmos de magnitud 7,8 y 7,5 en la escala Richter con epicentro en la ciudad de Gaziantep, cuyo área metropolitana tiene más de 2 millones de habitantes. Toda la zona del sur de Turquía se ha visto muy afectada, con graves daños en ciudades como Diyarbakır, Adiyaman, Osmaniye, Malatya y Adana.

En el caso de Siria, ciudades como Aleppo, Latakia y Hama son algunas de las principales afectadas por el seísmo.

El terremoto ha dejado miles de víctimas y heridos, a muchas personas sin hogar y colapsado las infraestructuras de las ciudades, originando una situación especialmente crítica que se está viendo agravada por las bajas temperaturas del invierno.

La Unión Europea ha respondido al llamamiento de ayuda internacional realizado por las autoridades turcas activando el Mecanismo Europeo de Protección Civil para la coordinación de la ayuda internacional de los Estados miembros.

España, en el marco de coordinación establecido por la UE, ha movilizado efectivos de la Unidad Militar de Emergencias (UME) y al Equipo de Bomberos de Respuesta Inmediata de la Comunidad de Madrid (Ericam), y ha enviado el hospital de campaña del Equipo START (Equipo Técnico Español de Ayuda y Respuesta en Emergencias) de la Agencia Española de Cooperación al Desarrollo para ayudar a paliar las terribles consecuencias del terremoto.

La Federación Española de Municipios y Provincias ha sido llamada a participar en el grupo de trabajo de cooperación, convocado por la AECID, para posibilitar una respuesta rápida y eficaz a la situación de emergencia, junto a Comunidades Autónomas y ONG humanitarias. En la primera reunión, celebrada ayer, se hizo un análisis inicial de las consecuencias humanitarias del seísmo, y se plantearon los trabajos de coordinación necesarios que por el momento consisten fundamentalmente en intervenciones del personal en terreno del ámbito de la cooperación.

La FEMP, como hace siempre en este tipo de situaciones, se ha puesto a disposición y ha mostrado su apoyo en las medidas que, en coordinación con la AECID, se puedan ir adoptando, y su capacidad para que la información llegue a todo el territorio de nuestro país, a través de las Entidades Locales, así como su implicación en los llamamientos de ayuda a los Gobiernos Locales que se puedan ir produciendo. La FEMP será el canal de información directa a los Ayuntamientos, Diputaciones, Consells y Cabildos de cuantas medidas se puedan ir habilitando, para facilitar la materialización de la solidaridad de los Gobiernos Locales que siempre está presente en este tipo de catástrofes.

La Federación Española de Municipios y Provincias, en representación de las Entidades Locales españolas, acuerda la siguiente Declaración Institucional:

1. Trasladamos toda nuestra solidaridad y afecto a la población turca y siria, y a cuantas personas se hayan visto afectadas por el seísmo, y la hacemos extensiva a los residentes en nuestro país de ambas nacionalidades.

2. Nos sumamos a las iniciativas de ayuda a la población para paliar las terribles consecuencias del terremoto.

3. Nos ponemos a disposición del Gobierno de España, con todos nuestros medios, para colaborar en cualquier tipo de actuación humanitaria, en el marco del mecanismo de ayuda activado por la Unión Europea”.-

El Excmo. Ayuntamiento de Córdoba, por unanimidad, ACUERDA aprobar la Declaración Institucional transcrita.-

N.º 56/23.- RUEGOS Y PREGUNTAS.- Se formulan varios ruegos y preguntas por distintos Capitulares.-

Córdoba, fecha y firma electrónicas.

SECRETARIO GENERAL DEL PLENO,

Fdo.: Valeriano Lavela Pérez.